

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

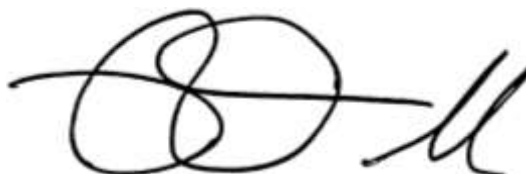
Ref. Proceso Verbal Marchal de María Isabel Vargas de Lopez y otro contra Fabio Hernán Corredor Polo y otro Rad. 110013103043201700502 00

Ingresadas las diligencias al Despacho, se dispone:

1.- Se reconoce personería a la abogada María Fabiola Rodríguez Espinosa como apoderada del demandante Daniel Antonio López Medellín en la forma y términos del poder allegado.


2.- Se deniega la solicitud presentada por la apoderada del demandante, habida cuenta que el auto del 20 de septiembre de 2019 se encuentra ejecutoriado y en firme. Aunado que el escrito presentado el 26 de septiembre de esa anualidad fue rechazado en su oportunidad.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 053 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Código de verificación:

b51269f8d413ff715edfeddfa6965111ccf192469eb36288d38c6da7dc247fb3

Documento generado en 10/08/2020 11:12:19 a.m.